



CUT: 196721-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0065-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 27 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 196721-2024, tramitado por el señor Elmer Terrones Jambo, identificado con DNI N° 43226800, en calidad de representante designado según acta de asamblea general del **Comité de Usuarios “Peña Blanca”**, del Sector Hidráulico Llaucano, ubicado políticamente en el caserío Corralpampa – Distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua y Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31801, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la

Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se señala que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-EEMM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley 31801, para el reconocimiento del Comité de Usuarios “Peña Blanca”, del Sector Hidráulico Llaucano, ubicado políticamente en el caserío Corralpampa – Distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca, conformado por 70 usuarios, por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento de la ley N° 31801; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** a la Organización, **Comité de Usuarios “Peña Blanca”**, del Sector Hidráulico Llaucano, ubicado políticamente en el caserío Corralpampa – Distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca cuyo Consejo Directivo designado para el período 2025, está conformado por los siguientes usuarios:

Presidente	: Elmer Terrones Jambo	D.N.I 43226800
Vicepresidente	: Cesar Orlando Costales Hoyos	D.N.I 41414035
Secretario	: Ismael Mendoza Terrones	D.N.I 47446631
Tesorero	: Carlos Prado Terrones	D.N.I 26703549
Vocal	: Leónidas Mendoza Salcedo	D.N.I 27562959

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** la inscripción del **Comité de Usuarios “Peña Blanca”**, del Sector Hidráulico Llaucano, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO